



Superintendencia de Valores y Seguros

REF.: ELIMINA DEL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS A PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 ABR 2004

RESOLUCIÓN EXENTA N° 205 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° letra g) del D.L. N°3.538, de 1980, artículos 3° letra g), 57 y 58 del D.F.L. N°251, de 1931, y artículo 8° del D.S. N°863, de Hacienda, de 1989, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO: Que, la persona que es objeto de esta Resolución, según lo constatado por este Servicio, no cumple con el requisito establecido en la letra b) del artículo 58 del D.F.L. N°251, de 1931, para la inscripción de los Corredores de Seguros en el Registro que mantiene esta Superintendencia.

RESUELVO:

1.- Elimínase, a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros como Corredor de Seguros Generales y de Vida y de Rentas Vitalicias de don Mario Eladio Piantini Guerrero, R.U.T. 7.405.208-8 realizada mediante Resoluciones de este Servicio N°s 149, de fecha 07 de julio de 1993, y, 146, de fecha 23 de abril de 2001, respectivamente.

2.- La persona precedentemente individualizada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiere celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese al interesado y al mercado asegurador, y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO YANIGI
SUPERINTENDENTE

